

Informe:
Ejecución del nivel 2 del proceso de
Certificación Ambiental Municipal de
Yungay.



Leonardo Tapia O.
Oficina de Asuntos Ambientales
Dirección de Desarrollo Económico
Local y Sustentabilidad.

Yungay, Mayo 2021

ÍNDICE

1.	Sistema de Certificación Ambiental Municipal en Yungay	1
1.1	Sistema de Certificación Ambiental Municipal	1
1.2	Nivel básico de certificación en Yungay.....	1
1.2.1	Diagnóstico Ambiental Comunal	2
1.2.2	Diagnóstico Ambiental Municipal	3
1.2.3	Constitución del CAC y CAM.....	3
1.2.4	Estrategia Ambiental Comunal	3
1.2.5	Compromisos Ambientales Municipales.....	4
1.3	Certificación Ambiental Nivel Básico	5
2.	Ejecución del Nivel 2 del proceso de Certificación Ambiental Municipal de Yungay.....	6
2.1	Ejecución de la estrategia ambiental comunal.....	6
2.1.1	Línea 1: Concientización ambiental en la comuna.....	6
2.1.2	Línea 2: Impulsar el reciclaje a nivel comunal.	10
2.1.3	Línea 3: Patrimonio natural y la calidad ambiental de la comuna.....	13
2.1.4	Línea 4: Tenencia responsable de mascotas.	19
2.2	Ejecución de compromisos ambientales institucionales.	20
2.2.1	Actualización de la Ordenanza Ambiental.....	20
2.2.2	Presupuesto para la gestión ambiental.....	21
2.2.3	Capacitación a funcionarios municipales.	21
2.2.4	Implementación de Plan Piloto 3R y de eficiencias al interior de la municipalidad. .	21
2.2.5	Diseño de protocolo de compras sustentables.	22
2.2.6	Diseñar un sistema de denuncias ambientales.	23
2.2.7	Informar la gestión ambiental en todas las cuentas públicas.	23
2.2.8	Protocolo de participación ciudadana y vinculación con las organizaciones comunitarias.	24

2.2.9	Inclusión de la variable ambiental en el PADEM y la promoción de la certificación ambiental de los establecimientos educacionales en el SNCAE.	25
2.2.10	Recursos informáticos para la difusión y promoción de la gestión ambiental y del SCAM.	25
2.2.11	Unidad ambiental para dar sustento y operatividad institucional a la gestión ambiental local.....	26
2.2.12	Elaboración de un nuevo Plan Regulador Comunal, mediante una Evaluación Ambiental Estratégica.	27
2.3	Comité Ambiental Comunal (CAC).....	28
2.4	Comité Ambiental Municipal (CAM).....	29
3.	Nivel 3 de la certificación.....	29

1. SISTEMA DE CERTIFICACIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL EN YUNGAY

La Municipalidad de Yungay a partir del año 2017 inició por primera vez en su historia institucional, la inclusión de la variable medioambiental como parte de su gestión pública. Inorgánicamente esta gestión comenzó con diversas iniciativas inéditas en la comuna, tales como:

- Postulación de proyectos a fondos concursables nacionales y regionales, en materia medioambiental.
- Iniciativas de vinculación en educación y promoción ambiental con las comunidades de Yungay.
- Gestión de denuncias y conflictos ambientales presentes en la comuna.
- Participación activa del municipio en instancias gubernamentales que abordan la protección ambiental y la sustentabilidad territorial.
- Actuación y pronunciamiento técnico en asuntos ambientales como contraparte institucional de diversos organismos sectoriales.

El involucramiento y la valoración por parte de la comunidad por estas y otras iniciativas medioambientales, junto a la necesidad de contar con una gestión ambiental validada por el Ministerio del Medio Ambiente, la Municipalidad de Yungay desarrolladas, nos trajo como desafío avanzar con acciones concretas a nivel local, de modo darle orgánica a la gestión medioambiental del municipio.

1.1 Sistema de Certificación Ambiental Municipal

El Sistema de Certificación Ambiental Municipal (SCAM) es un sistema holístico de carácter voluntario, que permite a los municipios instalarse en el territorio como modelo de gestión ambiental, donde la orgánica municipal, la infraestructura, el personal, los procedimientos internos y los servicios que presta el municipio a la comunidad integran el factor ambiental en su quehacer.

El desarrollo de la Certificación Ambiental Municipal debe ser entendido como la construcción de un proceso que se basa en los principios de realismo y gradualismo, donde las entidades municipales, a medida que van cumpliendo con los requisitos de certificación, obtienen distinto reconocimiento según los logros de gestión alcanzados (Manual SCAM, 2021).

1.2 Nivel básico de certificación en Yungay.

A fines del año 2018 el Ministerio del Medio Ambiente aprobó el ingreso de la Municipalidad de Yungay al SCAM, comenzando desde entonces, a trabajar para la consecución del primer nivel de certificación.

Este nivel se desarrolló durante 6 meses, en el cual la municipalidad tuvo que, elaborar un diagnóstico ambiental municipal y comunal con participación ciudadana, elaboración de la estrategia ambiental comunal, constituir el Comité Ambiental Comunal; constituir el Comité Ambiental Municipal, y el establecimiento de compromisos ambientales institucionales.

1.2.1 Diagnóstico Ambiental Comunal

Este fue elaborado a partir de información bibliográfica y de instrumentos como el PLADECO, junto a aplicación de encuestas y talleres participativos con la comunidad, este último constituyéndose en una instancia imprescindible para obtener así una apreciación de la realidad lo más fidedigna posible.

Figura N° 1: Afiche de convocatoria ciudadana a participar en el proceso del diagnóstico ambiental.



Figura N° 2: Jornada de participación ciudadana



1.2.2 Diagnóstico Ambiental Municipal

Este diagnóstico fue elaborado de manera objetiva y más ejecutiva por parte del coordinador SCAM municipal, en colaboración con funcionarios y directores, en este ámbito se debió levantar el estado actual de: los recursos legales, los recursos de participación ciudadana, los recursos de planificación municipal, recursos financieros, recursos humanos, recursos de acción en 3R, recursos de tecnologías de la información, y estado de la unidad ambiental.

Dicho diagnóstico, evidenció las grandes falencias institucionales que a la fecha tenía la Municipalidad de Yungay en materias de competencia ambiental. Lo cual fue la base para rectificar y avanzar en sus soluciones, las cuales fueron plasmadas posteriormente como compromisos ambientales municipales a ejecutar en el nivel siguiente.

1.2.3 Constitución del CAC y CAM

El Comité Ambiental Comunal fue constituido por organizaciones locales que dentro de sus líneas de acción contemplaban la variable ambiental, es así como el primer CAC, estuvo constituido por las organizaciones ADECOFFY, ADETUR, ACMADY y Eco-Itata. Por su parte, el Comité Ambiental Municipal, se constituyó con todas y todos los directores de las diferentes unidades municipales.

El CAC, en relación al proceso de certificación municipal, tendrá como funciones realizar propuestas o proyectos ambientales en la comuna, apoyar las líneas estratégicas y el proceso de implementación del sistema de certificación ambiental en el municipio, además de ser un canal de difusión entre el municipio y la comunidad y asegurar la permanencia de la gestión ambiental local en caso de cambios en la administración municipal. Lo anterior, sin perjuicio de otras funciones que desee realizar por cuenta propia relacionadas con el apoyo al SCAM (Manual SCAM, 2021).

La labor del CAM, en relación al sistema de certificación, será apoyar diligentemente el proceso de certificación, colaborar activamente en las medidas que tiendan a su cumplimiento, deliberar sobre las acciones relativas al sistema de certificación, apoyar técnicamente al pronunciamiento del Alcalde o Alcaldesa sobre las Declaraciones de Impacto Ambiental y/o Estudios de Impacto Ambiental de proyectos pertinentes al territorio comunal, además de elaborar y desarrollar programas de sustentabilidad al interior de las distintas unidades del municipio, de esta forma, se busca que la temática ambiental se transforme en un componente transversal de la gestión municipal (Manual SCAM, 2021).

1.2.4 Estrategia Ambiental Comunal

A partir del diagnóstico ambiental comunal, se elaboró la estrategia ambiental comunal, la cual tuvo que ser ejecutada durante el siguiente nivel de certificación. Las líneas estratégicas consideradas y validadas por el CAC y CAM, fueron:

- Línea 1: Concientización ambiental en la comuna.
- Línea 2: Impulsar el reciclaje a nivel comunal.
- Línea 3: Patrimonio natural y la calidad ambiental de la comuna.
- Línea 4: Tenencia responsable de mascotas.

1.2.5 Compromisos Ambientales Municipales

Sobre la base del diagnóstico ambiental municipal, se elaboraron los compromisos ambientales institucionales que la Municipalidad de Yungay tuvo que ejecutar en el nivel siguiente, los cuales fueron:

- Revisión y actualización de la Ordenanza Ambiental.
- Un presupuesto para la gestión ambiental de \$2.000.000.-
- Capacitación de contenido ambiental a los funcionarios municipales.
- Implementación de Plan Piloto 3R y de eficiencias al interior de la municipalidad.
- Diseño de protocolo de compras sustentables.
- Diseñar un sistema de denuncias ambientales.
- Informar la gestión ambiental en todas las cuentas públicas.
- Implementar un protocolo de participación ciudadana y vinculación con las organizaciones comunitarias.
- Inclusión de la variable ambiental en el PADEM de cada año.
- Promover la certificación ambiental de los establecimientos educacionales en el SNCAE.
- Habilitar recursos informáticos para la difusión y promoción de la gestión ambiental y del SCAM.
- Crear una unidad ambiental para dar sustento y operatividad institucional a la gestión ambiental local.
- Elaboración de un nuevo Plan Regulador Comunal, mediante una Evaluación Ambiental Estratégica.

1.3 Certificación Ambiental Nivel Básico

Es así como una vez transcurrido el periodo de 6 meses y elaborado los productos y acciones señaladas en los ítems precedentes, en agosto del 2019 la Municipalidad de Yungay obtuvo su certificación Nivel Básico.

Figura N° 3: Noticia sobre obtención de la certificación ambiental.



Figura N° 4: Logo de certificación Nivel Básico.



2. EJECUCIÓN DEL NIVEL 2 DEL PROCESO DE CERTIFICACIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL DE YUNGAY.

El nivel 2 del proceso de certificación, corresponde al periodo en donde se ejecuta la estrategia y los compromisos ambientales adquiridos en la fase anterior. Durante este periodo se trabajó para que una vez culminado, la Municipalidad de Yungay logre obtener su certificación de Nivel Intermedio.

Es importante destacar, que debido a la pandemia por COVID 19 la planificación inicial – en plazos y métodos– sufrió variaciones, que sin perjuicio de ello, no fue impedimento para la ejecución de las diversas iniciativas y gestiones.

2.1 Ejecución de la estrategia ambiental comunal.

2.1.1 Línea 1: Concientización ambiental en la comuna.

➤ Charlas y actividades de concientización ambiental

De acuerdo a la planificación temática de educación ambiental, se llevaron instancias de educación y concientización ambiental en diversas materias, como por ejemplo: Calefacción sustentable, consumo de leña responsable, gestión de residuos, Cambio climático, entre otros. A continuación se muestran registros de alguna de estas jornadas.

Figura N° 5: Charla de calefacción sustentable en población Laguna Blanca.

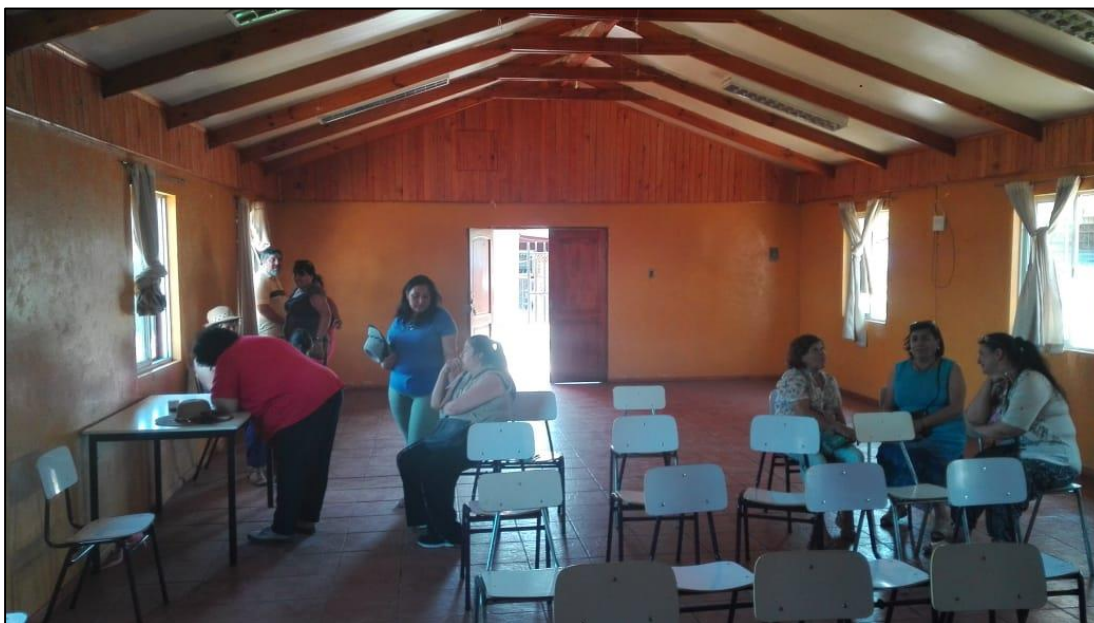


Figura N° 6: Charla de gestión integral de residuos a concejo de desarrollo local del Cesfam de Campanario.



Figura N° 7:Charla sobre cambio climático a estudiantes del Liceo de Yungay.



Figura N° 8: Charla sobre concientización ambiental en población Juan Pablo II.



Figura N° 9: Jornadas de concientización ambiental organizada por la Oficina de la Juventud de DIDECO.



➤ **Difusión de efemérides ambientales.**

En ciertas fechas del año se celebran o conmemoran diversas materias del ámbito medioambiental, es así como desde la Municipalidad de Yungay, permanentemente se da difusión a estas fechas. A continuación, registro de algunas efemérides.

Figura N° 10: Efemérides ambientales



2.1.2 Línea 2: Impulsar el reciclaje a nivel comunal.

Esta línea consistió en la promoción del reciclaje, mediante la habilitación de puntos verdes, campañas de reciclaje y postulación de proyectos en la materia. Así también, es importante destacar, que la Municipalidad de Yungay ha puesto su foco de atención en el compostaje como alternativa de gestión del residuos domiciliario, ya que mientras no exista la posibilidad de reciclar mayor cantidad de residuos inorgánicos, la comunidad puede tener la posibilidad de reciclar hasta el 50% de los residuos que genera, a través de la técnica del compostaje.

Cabe destacar, que los programas e intervenciones en materia de reciclaje es una acción que ha sido desarrolla en permanente coordinación entre la Oficina de Asuntos Ambientales y el Depto. De Medioambiente, Aseo y Ornato.

Figura N° 11: Instalación de puntos verdes.





Municipalidad de Yungay
Departamento de Medio Ambiente
Aseo y ornato



CAMPAÑA DE RECICLAJE

DE RESIDUOS ELECTRÓNICOS Y ELECTRODOMÉSTICOS

VIERNES
09
GINNASIO CAMPANARIO
 09 A 13 HRS

VIERNES
16
CHOLGUÁN ESTACIÓN
 09 A 13 HRS

VIERNES
30
GINNASIO YUNGAY
 09 A 14 HRS



¡Participa en esta primera campaña comunal!



Municipalidad de Yungay
Departamento de Medio Ambiente
Aseo y ornato



Accesorios y periféricos	Electrónicos y Electrodomésticos
Impresoras Fax Fotocopiadoras Monitores Teclados Fuentes de poder Cables Multiconectores Cargadores	Videocaseteras Televisores Microondas Licuadoras Planchas Minicomponentes Cocinas Lavadoras Radios Electrodomésticos
Electrónicos personales	Computador
Celulares Agendas Digitales Tablets Mp3 Mp4 Cámaras fotográficas Cámaras de video Drones	CPU Notebook Netbook Servidores



¡Participa en esta primera campaña comunal!



Municipalidad de Yungay
Departamento de Medio Ambiente
Aseo y ornato







Figura N° 13: Proyecto de compostaje en población Juan Pablo II financiado con FPA.



Figura N° 14: Proyecto de compostaje en población Laguna Blanca y El Roble financiado con FNDR.



Se destaca además, que durante la ejecución del nivel 2, se postuló proyecto municipal al Fondo para el Reciclaje 2020 - Promoviendo la economía circular en municipios a través del reciclaje, y a los fondos de protección ambiental (FPA) 2020.

2.1.3 Línea 3: Patrimonio natural y la calidad ambiental de la comuna.

- **Valoración ambiental del sector precordillerano perteneciente a la Reserva de la Biósfera de Yungay.**

La zona precordillerana de Yungay es parte del Corredor Biológico Nevados de Chillán – Laguna del Laja, área ubicada en la Ecorregión de los Bosques Templados Valdivianos de Chile, un hotspot de alta biodiversidad y zona de transición vegetacional donde confluyen ecosistemas de la ecorregión del bosque esclerófilo de la zona central y del bosque templado austral en una zona con alta densidad poblacional y fragmentación ambiental, a raíz de intervenciones para la agricultura, ganadería y silvicultura intensiva.

Los sitios Nevados de Chillan y Rio Polcura son considerados prioritarios para la conservación de la biodiversidad en Chile, debido a su riqueza de flora, fauna y su alta diversidad genética. La Reserva incorpora sitios de alta diversidad de formaciones vegetacionales y alto recambio de especies,

particularmente de aves, sirviendo como corredor migratorio de aves rapaces. Destaca la presencia del huemul, ciervo nativo amenazado último lugar donde sobreviven en Chile Central, protegido en tres de sus cuatro áreas núcleo. El área que cubre la Reserva ha sido reconocida como “Área de protección Cordillerana”, que si bien no la protege legalmente, reconoce el valor ambiental del territorio. Así también, es importante destacar el área del Bien Nacional Protegido “Ranchillo Alto” que se ubica en el sector precordillerano de Yungay fue declarada como tal para proteger el Bosque adulto de Coihue-Raulí y hábitat del Carpintero Negro.

A continuación se indican algunas gestiones realizadas en el marco de esta línea estratégica.

Figura N° 15: Participación en plan de actualización de la Reserva Ñuble.



Figura N° 16: Participación en la Coordinación Ñuble de la Reserva de la Biósfera.

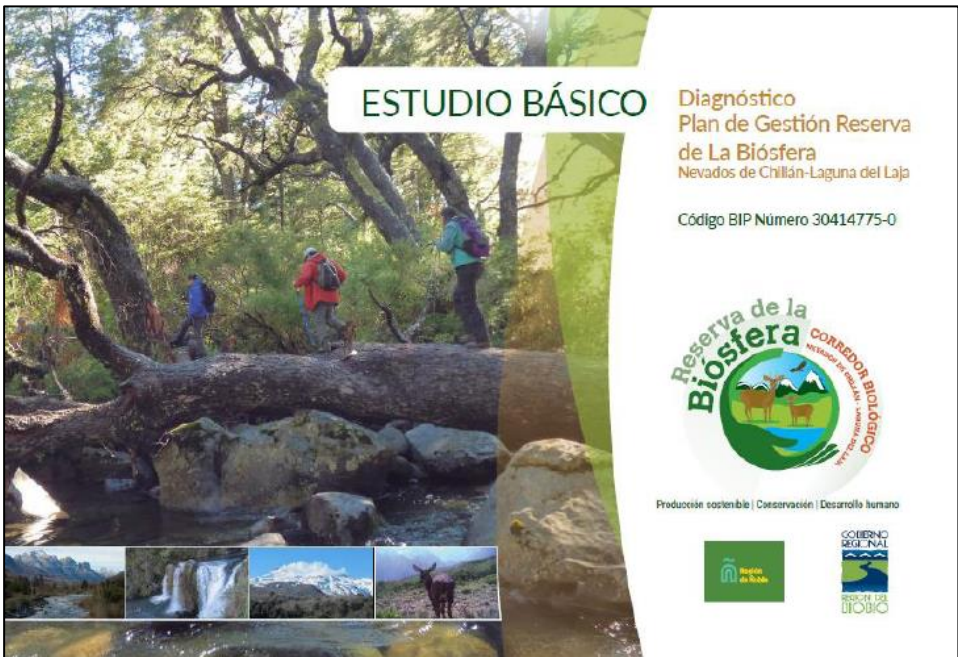


Figura N° 17: Gestiones para proteger y detener la destrucción del Bien Nacional Protegido Ranchillo Alto.



YUNGAY BUSCA SALVAGUARDAR EL BIEN NACIONAL PROTEGIDO “RANCHILLO ALTO”

La Municipalidad de Yungay se reunió con la SEREMI de Medio Ambiente de Ñuble con el objetivo de expresar su preocupación y posición frente al proyecto que se ejecuta en el Bien Nacional Protegido (BNP) “Ranchillo Alto”, ubicado en el sector precordillerano de la comuna. Oportunidad en donde la autoridad ambiental regional manifestó su [...]



ARCHIVA DENUNCIAS PRESENTADAS EN CONTRA DE LA UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN POR ACTIVIDADES DE CORTA DE BOSQUE NATIVO EN PREDIO DENOMINADO “FUNDO RANCHILLO ALTO”.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2237

Santiago, 09 de noviembre de 2020

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N°20.417, que fija la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, “LOSMA”); en la Ley N°19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N°40, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante, “D.S. N°40/2012 MMA”, o “Reglamento del SEIA”); en la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en los artículos 79 y siguientes de la Ley N°18.834, que Aprueba Estatuto Administrativo; en el Decreto con Fuerza de Ley N°3, de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N°1076, de 2020, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que fija su organización interna; en el Decreto Supremo N°31, de 2019, del Ministerio del Medio Ambiente, que nombra Superintendente; en la Resolución Exenta RA 119123/129/2019, de 2019, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que nombra Fiscal; en la Resolución Exenta N°287, de 2020, de la Superintendencia del Medio Ambiente que establece orden de subrogancia para el cargo de Fiscal, y, en la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

I. **ANTECEDENTES GENERALES**

1º Que, la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, “Superintendencia” o “SMA”) fue creada para ejecutar, organizar y coordinar el seguimiento y fiscalización de las resoluciones de calificación ambiental, de las medidas de los planes de prevención y/o de descontaminación ambiental, del contenido de las normas de calidad ambiental y normas de emisión, y de los planes de manejo, cuando corresponda, y de todos aquellos otros instrumentos de gestión ambiental que establezca la ley, así como imponer sanciones en caso que se constate alguna de las infracciones de su competencia.

2º Que, junto con lo anterior, los literales i) y j) del artículo 3º de la LOSMA, señalan que dentro de las funciones y atribuciones de la Superintendencia se encuentra la de requerir, previo informe del Servicio de Evaluación Ambiental (en adelante, “SEA”), mediante resolución fundada y bajo apercibimiento de sanción, a los titulares de proyectos o actividades o sus modificaciones que conforme a los artículos 8º y 10 de la Ley N°19.300, debieron someterse al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante, “SEIA”) y no cuentan con

Página 1 de 12

Figura N° 18: Tríptico informativo sobre la Reserva de la Biosfera

El “Corredor Biológico Nevados de Chillán-Laguna del Laja” fue declarado Reserva de La Biosfera el 29 de Junio del año 2011 por la Organización de Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco).

ACTIVIDADES ECONÓMICAS PREDOMINANTES

- **Forestal**, con vastos territorios cubiertos por bosque nativo y plantaciones de pino y eucalipto.
- **Ganadería**, como bovinos, ovinos y caprinos.
- **Turismo de naturaleza y cultural** se ha posicionado junto a una importante oferta de productos tradicionales.
- **Generación de energía hidroeléctrica.**

En su área viven **8 mil 647 personas aprox.**

En la Región de Ñuble, forman parte de la Reserva de la Biosfera, de norte a sur, las comunas de **San Fabián, Colihueco, Pinto, El Carmen, Pemuco y Yungay.**

En la Región de Biobío, comprende las comunas de **Tucapel y Antuco.**

La Reserva de la Biosfera representa un **26,5%** de la superficie total de la Región de Ñuble y un **6%** de la Región del Biobío.

El territorio comprende una superficie de **565.807 hectáreas**, que forma parte de las regiones del Biobío y de Ñuble, en Chile Central.

ECOSISTEMAS DE INTERÉS: Bosque nativo, Estepa altoandina, Red hídrica.

Territorio de la Reserva posee un **alto valor ecológico y cultural.**

- **Zonificación Zona Núcleo:** Está destinada a la preservación y conservación (97.000 ha).
- **Zona de Amortiguación:** Orientada a actividades compatibles con el desarrollo sustentable (395.000 ha).
- **Zona de Transición:** Establecida como áreas de desarrollo productivo (74.000 ha).

Figura N° 19: Instalación de paleta publicitaria promoción de la Reserva de la Biosfera.



Figura N° 20: Volantes de flora y fauna presente en el sector precordillerano.



➤ **Promoción de una calefacción domiciliar responsable.**

Yungay al igual que la gran mayoría de las ciudades del centro-sur y sur de Chile, durante el periodo invernal se ven afectadas por las altas concentraciones de material particulado producto del uso de leña para calefacción domiciliar. Esta situación trae consigo consecuencias sobre la población humana, como son las enfermedades respiratorias principalmente y cardiovasculares en segunda instancia, cuya población de riesgo se concentra en los niños, ancianos y personas con enfermedades crónicas.

En términos ideales, Yungay debiera tener una estación de monitoreo de la calidad del aire, lo cual permita corroborar si es que en el territorio comunal se ha superado o no la norma primaria de calidad del aire por PM_{2,5}. No obstante, esta medida estrictamente no depende del municipio, sino del Ministerio del Medio Ambiente que con capacidad y competencia técnica podrá dar mantención y correcta operación a una estación de monitoreo.

En vista de lo anterior, debido a la ausencia de datos formales que verifiquen el estado de la calidad de aire, se debe propender a la prevención de la contaminación del aire producto del consumo de leña para calefacción domiciliar. En esta línea, se indica a continuación las acciones que se han llevado a cabo durante el año 2020.

Figura N° 21: Campaña de invierno “Por una calefacción sustentable y consumo de leña responsable”



Esta campaña se realiza por primera vez en la comuna de Yungay, y tuvo por objetivo educar y concientizar a la comunidad respecto al efecto que trae consigo el consumo de leña húmeda en la calidad del aire, así también, acciones complementarias que tributan a una mayor eficiencia en calefacción y buenas prácticas de consumo de leña.

Figura N° 22: Trípticos informativos a la comunidad



Figura N° 23: Apoyo a la producción de leña seca.



Desde la Oficina de Extensión Forestal se desarrolla un apoyo permanente a pequeños productores locales que trabajan en el rubro forestal y maderero, cuyo objetivo, entre otros, es el desarrollo de emprendimientos que produzcan y comercialicen leña seca.

2.1.4 Línea 4: Tenencia responsable de mascotas.

La implementación de acciones y programas en torno a la tenencia responsable de mascotas, como a su vez, la educación y promoción de una tenencia responsable, es una labor que ha desarrollado el departamento de Medioambiente, Aseo y Ornato, unidad municipal que ha tributado significativamente a la gestión ambiental local desde el año 2019.

Figura N° 24: Ejecución del proyecto Plan mascota protegida.



Figura N° 25: Jornadas de microchips y desparasitación.



Figura N° 26: Perrotón, jornada de promoción tenencia responsable.



2.2 Ejecución de compromisos ambientales institucionales.

2.2.1 Actualización de la Ordenanza Ambiental.

A principios del 2021 se inició el proceso de actualización de la ordenanza ambiental vigente que data del año 2012, la cual fue elaborada con débil rigurosidad técnica, de alcances escuetos, omitiendo muchos componentes ambientales y sin participación ciudadana. Por lo cual, esta actualización, busca suplir y superar todas aquellas falencias señaladas.

Hasta la fecha, se ha recogido información bibliográfica y aplicado encuestas online a la comunidad para contar con una ordenanza representativa, quedando pendiente jornadas de focus Group para complementar el proceso.

Figura N° 27: Registro de actualización ordenanza ambiental.



2.2.2 Presupuesto para la gestión ambiental.

El compromiso se materializó con un presupuesto de 2.000.000.- el cual no se gastó en su totalidad, pero permitió adquirir materiales para la construcción de puntos verdes para botellas PET1, impresión de folletería para la concientización y educación ambiental, y mensajes radiales para llevar a cabo la campaña de invierno “por una calefacción sustentable”.

2.2.3 Capacitación a funcionarios municipales.

Debido al contexto COVID, fue muy complejo dar cumplimiento a este compromiso de acuerdo a la planificación inicial y a las cantidades comprometidas, no obstante, será una tarea pendiente a ejecutar en el nivel siguiente.

Figura N° 28: Registro de capacitación a funcionarios DAF en Compras Sustentables.

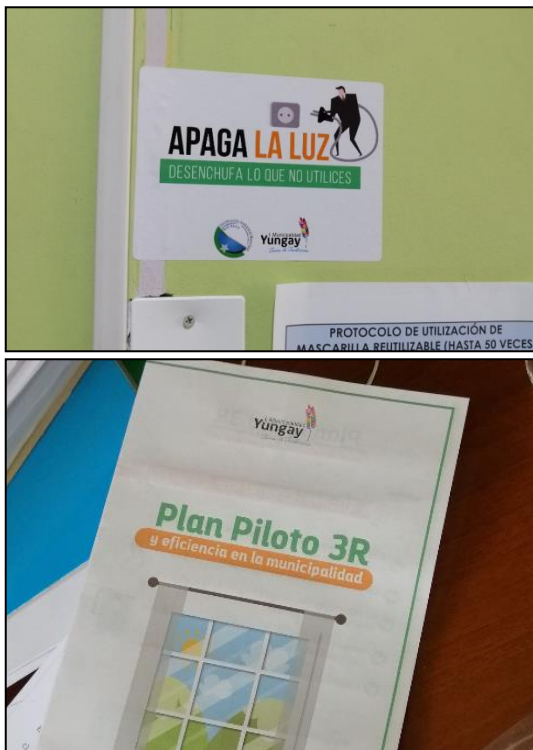


2.2.4 Implementación de Plan Piloto 3R y de eficiencias al interior de la municipalidad.

Este plan piloto fue ejecutado en la Dirección de Administración y Finanzas, a continuación registros de esta acción.

Figura N° 29: Registro de plan piloto 3R.





2.2.5 Diseño de protocolo de compras sustentables.

Este protocolo fue diseñado por la unidad de DAF y se enmarcó además en su PMG colectivo, aprobado mediante Decreto Alcaldicio 1302 del 25 de junio del 2020.

Figura N° 30: Registro de diseño e implementación de protocolo compras sustentables.

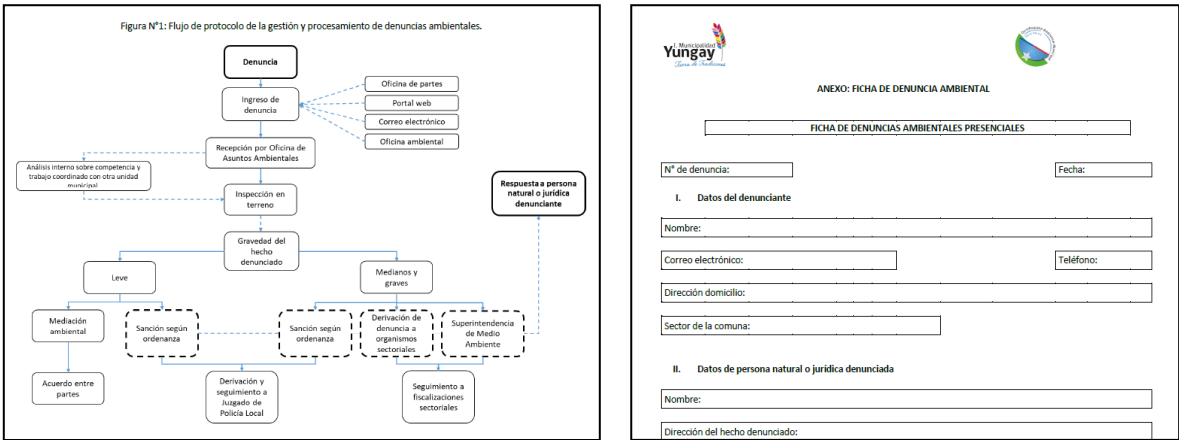


2.2.6 Diseñar un sistema de denuncias ambientales.

En la actualidad, la Municipalidad de Yungay recibe las denuncias ciudadanas –de todo tipo– mediante ficha genérica de solicitudes que está presente en oficina de partes, o mediante denuncia oral en las respectivas oficinas municipales según el ámbito de aplicación o competencia del hecho denunciado. Así también, es importante destacar que actualmente **no existe** unidad específica de inspección municipal, cuyo rol sea centralizar, sistematizar, gestionar y hacer seguimiento de las denuncias ingresadas.

Frente a dicha condición se elaboró un protocolo de denuncias ambientales, el cual deberá implementarse en el siguiente nivel y en conjunto con la Ordenanza Ambiental actualizada.

Figura N° 31: Registro de protocolo de denuncias ambientales.



2.2.7 Informar la gestión ambiental en todas las cuentas públicas.

Es una acción que se ha llevado a cabo en las cuentas públicas de los últimos 2 años.

Figura N° 32: Registro de cuentas públicas años 2019 y 2020.

participativo con la comunidad, desarrollado durante el mes de abril del 2019, el que congregó a representantes de 13 organizaciones sociales y comunitarias, 2 establecimientos educacionales, 1 CESFAM y un sindicato de empresa local, así también la asistencia de personas naturales.

- Elaboración de la Estrategia Ambiental Comunal, la cual fue elaborada a partir del Diagnóstico Ambiental Comunal y encuestas aplicadas a la comunidad. Estrategia que fue elaborada y validada junto al Comité Ambiental Municipal y Comité Ambiental Comunal.
- Gestiones con Universidad de Concepción y los Ministerios de Bienes Nacionales y Medio Ambiente para salvar el interés público sobre el Bien Nacional Protegido Ranchillo Alto.
- Postulación de proyecto al Fondo para el Reciclaje 2020 / Promoviendo la economía circular en municipios a través del reciclaje, por un monto de \$ 117.500.000, postulado al Ministerio del Medio Ambiente, el cual se encuentra en admisible en su primera etapa.
- Charlas educacionales y de conciencia ambiental con comunidades de Yungay, en diversas materias.

78 | Cuenta Pública 2019

Jornada de DIAGNÓSTICO AMBIENTAL Comunal

09

MAÑANA DE ABRIL, Desde las 10:00 hrs. hasta las 12:30 hrs. Ex-Intendencia Municipal

CUENTA PÚBLICA 2020

DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL Y SUSTENTABILIDAD

ASUNTOS AMBIENTALES

Se encarga de desarrollar el Sistema de Certificación Ambiental (dependiente del Ministerio del Medio Ambiente, MMA), el cual organizaciones ciudadanas con voluntad política y capacidad efectivamente en la gestión ambiental del territorio, para en desde una perspectiva sistemática e integral.

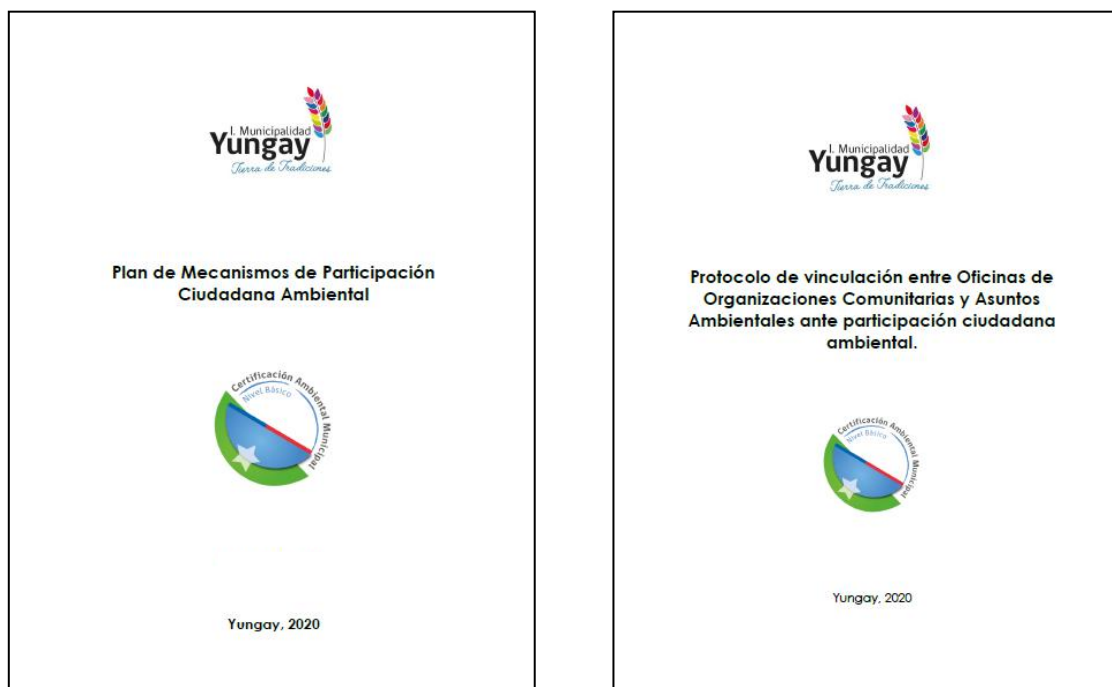
En la actualidad, la Municipalidad de Yungay cuenta con certificado año 2020, se trabajó en los compromisos y estrategias ambientales nivel de certificación Intermedia.

2.2.8 Protocolo de participación ciudadana y vinculación con las organizaciones comunitarias.

Mediante Decreto Alcaldicio N°1726/2020, se aprobó el Plan de Mecanismos de Participación Ciudadana Ambiental, el cual contempla entre sus acciones: Integrar el SCAM en cuentas públicas, establecer un protocolo de vinculación entre la Dirección de Desarrollo Económico Local y Sustentabilidad (DIDEL) con la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), formalizar proceso de denuncias ambientales ciudadanas, Incentivar PAC en proyectos que ingresan al SEIA y Actualización de Ordenanza de Participación Ciudadana.

En específico, mediante Decreto Alcaldicio N°2010/2020 se aprobó el Protocolo de vinculación entre Oficina de Asuntos Ambientales y la Oficina de Organizaciones Comunitarias. Considerando en dicho protocolo, las siguientes acciones: Inclusión del Comité Ambiental Comunal en las actividades realizadas por la DIDECO; Informar a la oficina de asuntos ambientales sobre la constitución de organizaciones comunitarias con competencia ambiental; Informar a oficina de organizaciones comunitarias las fechas de postulación a los FPA, difundir y apoyar a las organizaciones interesadas; Identificación de problemas ambientales que puedan ser canalizados por la oficina de organizaciones comunitarias hacia la oficina de asuntos ambientales.

Figura N° 33: Registro protocolos de participación ciudadana.



2.2.9 Inclusión de la variable ambiental en el PADEM y la promoción de la certificación ambiental de los establecimientos educacionales en el SNCAE.

La inclusión de la componente ambiental en la educación formal municipal, es un desafío pendiente, que a pesar de haber sido un compromiso adquirido en el SCAM, debido a factores ajenos a lo administrativo, sumado al contexto pandémico no fue posible avanzar más.

A la fecha fue posible incluir la variable ambiental en el PADEM 2020, y existen dos establecimientos municipales que son parte del SNCAE, independientemente si esta gestión responde a iniciativa propia de establecimiento educacional o a un lineamiento mandatado desde DAEM.

Figura N° 34: Registro de contenido ambiental en educación formal municipal.

DEPARTAMENTO COMUNAL DE EDUCACIÓN DE YUNGAY

PADEM 2020

13. EDUCACION AMBIENTAL

La educación ambiental es una preocupación latente en la formación de niños, niñas y adolescentes de nuestra comuna, considerando los antecedentes que se manejan respecto al cambio climático y las consecuencias que ya se evidencian en fenómenos meteorológicos como los del reciente invierno.

En esta preocupación es que el currículum nacional entrega objetivos curriculares explicitados en los distintos niveles bajo los ejes Ciencias de la vida, Ciencias de la Tierra y el Universo para los niveles desde primero a sexto básico y en el eje Biología desde séptimo básico en adelante, que contempla en sí mismo los sub ejes Evolución y biodiversidad, Organismos en ecosistemas, materia y energía en

Cantidad de establecimientos encontrados

Mostrar 10 registros

Buscar:

Año	Establecimiento	RBD/Code/Folio	Dirección	Región	Provincia	Comuna	Estado	Detalle
2019	Campanita De Jahuel	5706004	Calle Salecianos S/n Santa Filomena	Ñuble	Diguillín	Yungay	Rechazado	
2021	LICEO CAMPANARIO	3941-1	Calle Cruz del Ciprés s/n	Ñuble	Diguillín	Yungay	En proceso	
2021	COLEGIO NUEVA ESPERANZA	18220-6	IGNACIO CARRERA PINTO 184	Ñuble	Diguillín	Yungay	En proceso	
2021	Jardín infantil Parque Estadio	34727	Ignacio carrera pinto 279	Ñuble	Diguillín	Yungay	En proceso	

1 al 4 de un total de 4 registros

Anterior

1

Siguiente

2.2.10 Recursos informáticos para la difusión y promoción de la gestión ambiental y del SCAM.

En página web municipal se ha habilitado pestaña exclusiva en donde se entrega información permanente respecto a las gestiones ambientales y avance del SCAM. El recurso se observa en <https://www.yungay.cl/certificacion-ambiental-scam/>.

2.2.11 Unidad ambiental para dar sustento y operatividad institucional a la gestión ambiental local.

Cabe destacar que hasta el año 2017, no existía una política de gestión ambiental en la Municipalidad de Yungay, y que hasta entonces solo de *facto* en términos nominativos, se sumía como unidad encargada o con competencia ambiental al departamento de Aseo y Ornato como “Departamento de Medio Ambiente Aseo y Ornato”, producto de la actualización normativa que tuvo la Ley N° 18.695 mediante la Ley N° 20.417.

Desde el año 2017, producto de la llegada de profesionales al recurso humano municipal, se fue tecnificando el rol municipal en materias gestión ambiental, ampliando su gama de acción e intervención, y en consecuencia, desarrollando por primera vez una política ambiental municipal más concreta. No obstante, aún se estaba al debe en esta materia, ya que no existía formalmente una unidad municipal encargada de la gestión ambiental local, cuya labor sea directa o en coordinación con otras dependencias municipales con competencia en la materia.

Es así como mediante Decreto Alcaldicio N°2529 del 30 de septiembre del 2019, se creó la “Dirección de Desarrollo Económico Local y Sustentabilidad”, en la cual considera dentro de su organigrama a la “**Oficina de Asuntos Ambientales**”, instancia municipal representativa de la gestión ambiental local y de la coordinación SCAM.

Sin perjuicio de lo señalado, cabe destacar que esta oficina trabaja en permanente coordinación con otras unidades municipales para concretar los objetivos del SCAM y de la gestión ambiental, entre ellas, el Depto. De Medioambiente, Aseo y Ornato. Al respecto, es importante destacar que las acciones y programas de tenencia responsable de mascotas son de su exclusiva responsabilidad, mientras que las asociadas a gestión integral de residuos, en términos de formulación de iniciativas es un trabajo coordinado, mientras que su operatividad es principalmente responsabilidad de Medioambiente, Aseo y Ornato.

Figura N° 35: Registro de creación de la Oficina de Asuntos Ambientales.



2.2.12 Elaboración de un nuevo Plan Regulador Comunal, mediante una Evaluación Ambiental Estratégica.

Actualmente, la Municipalidad de Yungay se encuentra elaborando desde foja cero la actualización de un nuevo Plan Regulador Comunal, ya que debido a diversos factores su instrumento de planificación vigente data desde 1993. El actual procedimiento se realizará mediante Evaluación Ambiental Estratégica, lo cual dará garantía de que al menos el desarrollo urbano Yungay tributará a hacer de ésta, una comuna más sustentable.

Figura N° 36:Registro del proceso de actualización del Plan Regulador Comunal.



MUNICIPALIDAD DE YUNGAY

SECEPLAN

DECRETO ALCALDICO N° 763 /

YUNGAY, 20 de abril de 2021.

Yungay

VISTOS:

a) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

b) Reglamento de la estructura, funciones y coordinación de la Ilustre Municipalidad de Yungay, aprobado mediante decreto alcaldico N° 674 del 23 de abril de 2010.

c) El decreto alcaldico N° 757, de fecha 19 de abril de 2021, que establece la subrogancia del alcalde.

d) D.F.L. N°458 de 1976 Ley General de Urbanismo y Construcciones.

e) D.S. N°47, de 1992 Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones

f) El artículo 7 bis de la Ley N° 20.417, que modifica la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, que establece que los instrumentos de Planificación territorial, deben ser sometidos a una Evaluación Ambiental Estratégica.

g) El decreto alcaldico N° 32, del Ministerio de Medio Ambiente de fecha 17 de agosto de 2015, que aprueba el Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica, publicada en el Diario Oficial con fecha 04 de noviembre de 2015.

h) La Resolución Afecta N°16, de fecha 12 de febrero de 2020, del Gobierno Regional de la Región de Ñuble, que crea la asignación presupuestaria del estudio del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado "ACTUALIZACIÓN PLAN REGULADOR DE LA COMUNA DE YUNGAY", imputación presupuestaria 05-76-02-31-01-002, Código BIP N° 400202331-0.

i) El Convenio Mandato para ejecución del Estudio Básico "ACTUALIZACIÓN PLAN REGULADOR COMUNA DE YUNGAY" entre la I. Municipalidad de Yungay y el Gobierno Regional de Ñuble, aprobado por Resolución Afecta N°32 de fecha 27 de marzo de 2020 del Gobierno Regional de Ñuble y decreto alcaldico N°869 de fecha 08 de abril de 2020.

j) El proceso de licitación ID 3588-46-LQ20, denominado "ACTUALIZACIÓN PLAN REGULADOR COMUNA DE YUNGAY".

k) El decreto alcaldico 181 de fecha 28 de enero de 2021 que adjudica Licitación Pública ID 3588-46-LQ20, denominada "ACTUALIZACIÓN PLAN REGULADOR COMUNA DE YUNGAY" al oferente HABITERRA ARQUITECTURA Y URBANISMO LTDA.

l) La Orden de compra 3588-24-SE21, de fecha 01 de febrero de 2021.

m) El decreto alcaldico N° 277, de fecha 18 de febrero de 2021, que nombra a la Contraparte Técnica del estudio y su equipo asesor.

n) El contrato denominado "Actualización Plan Regulador de la Comuna de Yungay" de fecha 22 de febrero de 2021, suscrito entre la I. Municipalidad de Yungay y Habitterra Arquitectura y Urbanismo Ltda, aprobado por decreto alcaldico N° 277, de fecha 18 de febrero de 2021.

CONSIDERANDO:

a) Que, mediante decreto alcaldico N°295, con fecha del 22 de febrero del año 2021, donde se aprueba contrato para Actualización del plan Regulador de la Comuna de Yungay.

b) Que, el reglamento EAE, aprobado por decreto N°32 de 2015 señala en su artículo 14 que el diseño de una política, plan o instrumento de ordenamiento territorial que se someterá a EAE se iniciará por medio de un acto administrativo dictado por el órgano responsable.

DECRETO:

1. INICIESE el proceso de Evaluación Ambiental Estratégica del Plan Regulador Comunal de Yungay, según lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica y acorde a los contenidos que se indican a continuación:



Municipalidad de Yungay

28 min •

¡No te quedes fuera! #SomosYungay

#MunicipalidadDeTodos #AvanzaYungay

Como Municipalidad de Yungay te recordamos

que este sábado 17 de abril, a parti... Ver más

17 abril - 16.00 hrs.

Acto de Lanzamiento

Actualización

Plan Regulador Comunal de Yungay

Conoce más en:

www.prcyungay.cl

Plan Regulador Comunal

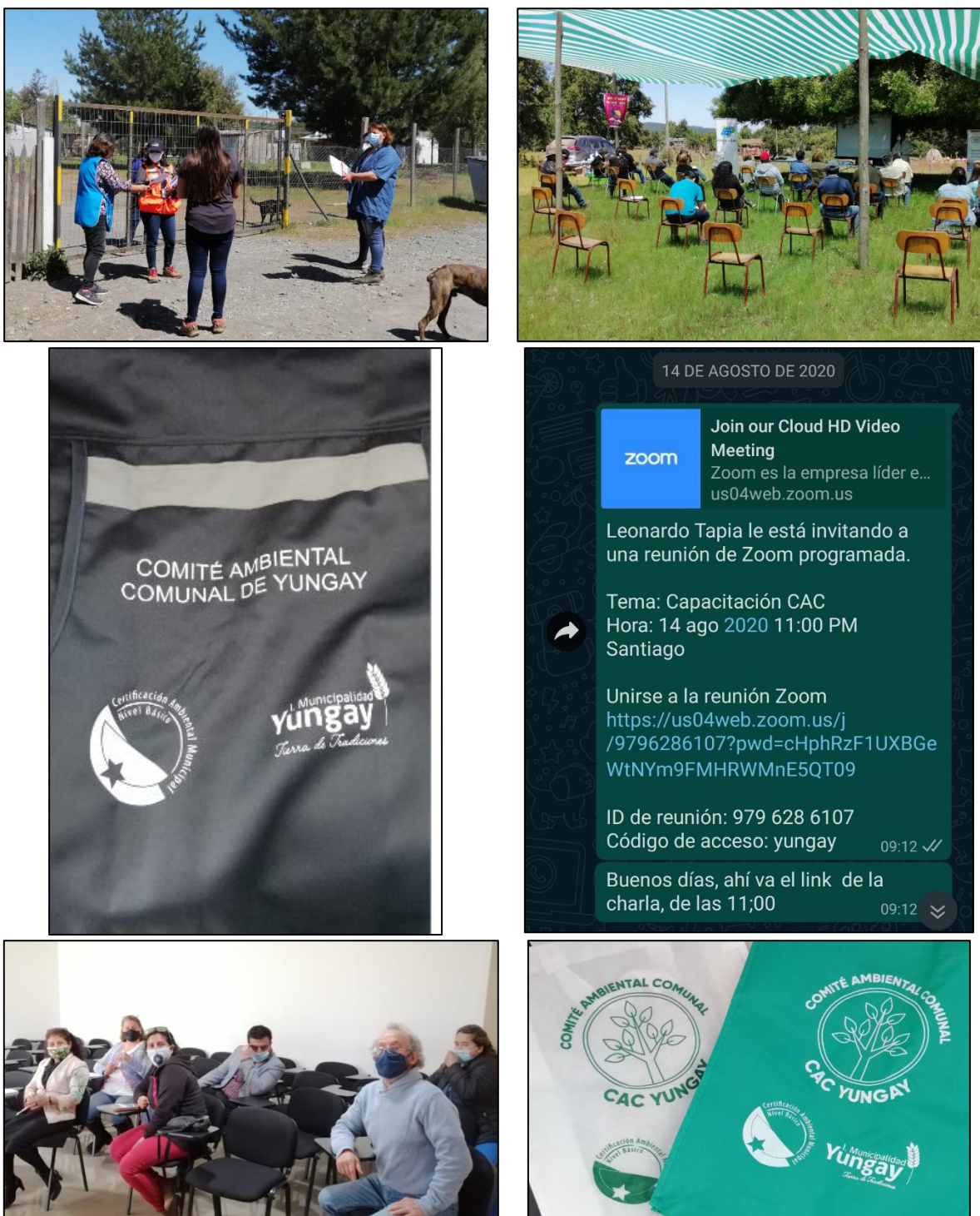


2.3 Comité Ambiental Comunal (CAC)

El Comité Ambiental Comunal de Yungayse ha mantenido operativo en el tiempo, contando con un rol activo y con un desempeño que lo ha puesto de ejemplo a nivel regional, debido a su destacada y activa participación en los procesos de evaluación ambiental de proyectos ingresados al SEIA. Así mismo, ha realizado otras intervenciones que de manera autónoma se han predispuesto.

Cabe destacar, que en la actualidad el CAC sufrió una restructuración interna y amplió su cantidad de miembros, destacando la participación de: ADECOFFY, ADETUR, JV. Juan Pablo II, JV. San Miguel Itata, JV. Pedregal, JV. La Cabaña, Relonche, Jardín Infantil Parque Estadio, Empresa Guindo Santo y Empresa complejo Cholguan.

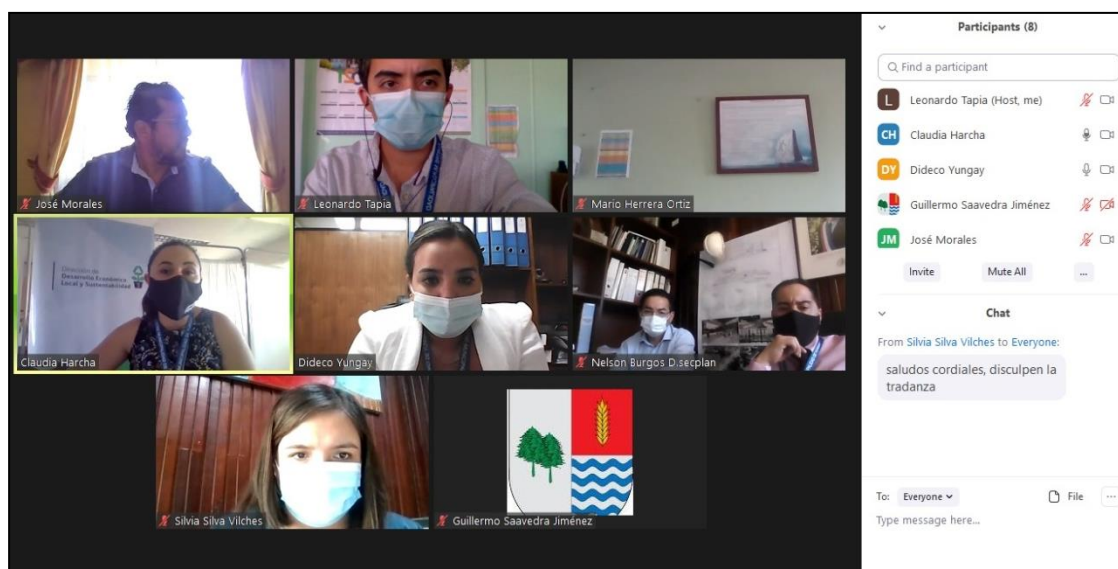
Figura N° 37:Registro de gestiones y acciones promovidas por el CAC.



2.4 Comité Ambiental Municipal (CAM)

Producto de la pandemia, las direcciones municipales tuvieron su foco de atención en prioridades incluso ajenas a su trabajo habitual, quedando por tanto, el trabajo a desarrollar en este comité en segundo lugar de prioridades. Sin perjuicio de ello, se lograron llevar a cabo reuniones ampliadas y focalizadas en temas relacionados con vinculación entre DIDEI y DIDECO, Reuniones técnicas para revisión de antecedentes de actualización del Plan Regulador Comunal y Actualización de la Ordenanza Ambiental.

Figura N° 38: Registro de reunión efectuada con miembros del CAM



3. NIVEL 3 DE LA CERTIFICACIÓN.

La Municipalidad de Yungay, está *ad portas* de ingresar su expediente final de nivel 2 de certificación ante la SEREMI del Medio Ambiente de Ñuble. Una vez que este expediente sea validado por la autoridad sectorial, la municipalidad avanzará a nivel 3 recibiendo la categoría de Certificación Ambiental Intermedia.